

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL AUGUSTO RINCÓN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00208 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 30 de mayo de 2019 (folios 27 a 42 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual revocó el numeral segundo y confirmó en lo demás la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 17 de mayo de 2017 (folios 91 a 93 y CD fol. 98).

De otro lado, se acepta la renuncia al poder del abogado JHON JAIRO BARRETO CORREA visible a folio 46 del cuaderno de segunda instancia, acompañada de la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P., y se reconoce personería a la Doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO como apoderada de la parte demandada, en los términos de la escritura pública No. 3366 del 02 de septiembre de 2019, visible a folios 48 a 58 del cuaderno de segunda instancia.

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 05 del 04 de febrero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
